

Conforme a lo dispuesto en la la base 16.3 de la [Resolución 310E/2023](#), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la modernización de las empresas de transportes, que textualmente dice:

*“Las destinatarias últimas de las ayudas informarán al público del apoyo obtenido de los fondos europeos haciendo una breve descripción de la operación **en su página web**, en caso de que disponga, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea”.*

Como destinataria última de dichas ayudas, y comprobado que no ha cumplido con la obligación de publicidad a incluir en la página web recogida la citada base, se requiere, en un plazo de 10 días hábiles:

1. La inclusión de la publicidad señalada en su página web. A tal efecto, se acompaña como ejemplo el siguiente:



Sustitución de tacógrafos financiados por Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

El incumplimiento de este requerimiento podrá ser motivo de exclusión del procedimiento.

Pamplona, a 22 de octubre de 2024

EL DIRECTOR DE SERVICIO DE GESTIÓN,  
ORDENACIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

Santiago Alemán Carrica